

Exp. 87648/73.- D.E.-

PERIODO 38ª

" n° 665/B.-382/73.- C.D.

La Plata, octubre 31 de 1973.-

Señor Intendente Municipal

Prof. RUBEN A. CARTIER

SU DESPACHO.-

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. -
con el objeto de comunicarle que este Consejo Deliberante, en su
sesión ordinaria n° 17, celebrada con fecha 30 del corriente mes
y año, ha sancionado sobre tablas la siguiente:

ORDENANZA N° 3.854.- (1)

Artículo 1º.- Queda absolutamente prohibido conducir con exceso -
----- de velocidad compitiendo con otro u otros vehículos.-

La violación de esta norma será sancionada con las siguientes
penas de aplicación conjunta:

- a) Arresto para el conductor de hasta treinta (30) días. Quedan-
do exceptuados de esta sanción los menores de dieciseis (16)
años.-
- b) En todos los casos el vehículo será secuestrado y retenido -
en depósito municipal por treinta (30) días.-
- c) Además se aplicará al responsable la pena de inhabilitación
por cinco años para conducir. En caso de reincidencia, la -
inhabilitación será por el término de diez años.-

Artículo 2º.- Ninguna de las penas previstas en el artículo ante-
----- rior serán redimibles por multa.-

Artículo 3º.- De forma.-

(1) Ver Ley P^{ro}vincial N° 7412.-

///

ORDENANZA N° 3.854.-

///

FDO: JUAN P. BRUN.- Presidente del Concejo Deliberante.-

" Dr. OSCAR A. MARTINI.- Secretario del Concejo Deliberante.-

REGISTRADA BAJO EL N° 3.854.-

La Plata, 12 de noviembre de 1973.-

Cúmplase, regístrese, comuníquese, publíquese en el Boletín Municipal y Archívese.-

FDO: Profesor RUBEN A. CARTIER.- Intendente Municipal

" Contador TOMAS ANNUASI.- Secretario de Gobierno (Interino).-

ES COPIA.-

Hs.-

PUBLICADA EN EL BOLETIN MUNICIPAL N° 170 DE FECHA: 31/10/73.-